

bernacion informaría verbalmente, en la sesion que en aquellos momentos tenía lugar, acerca de los sucesos que se habían consumado en el Estado de Guanajuato y que parecían constituir ataques violentos á las garantías individuales, y un amago á la conservacion de la paz pública.

Estando el que tiene la honra de signar el presente informe alejado de la Secretaría, en virtud de la licencia de que disfrutaba, el C. oficial mayor, Eduardo Escudero, se presentó al llamado de la Comision Permanente, manifestando que no había recibido noticias oficiales respecto de los atentados á que dicho acuerdo hace referencia; pero que deseando satisfacer los deseos de la Comision, iba á dar lectura á los telégramas que sobre ese asunto se habían recibido en la secretaría particular del Presidente de la República.

El primer telégrama fechado el 13 de Julio de 1880, y firmado por varios vecinos de la ciudad de Guanajuato, participaba que en la tarde de ese dia llegaron á dicha poblacion los CC. generales Manuel González y Florencio Antillon, y que al ser recibidos con entusiasmo por el pueblo que los victoreaba, se presentó una fuerza de policia frente á la casa donde se habían alojado dichos generales, é hizo fuego sobre la multitud y sobre la casa misma. Murió uno de los hombres del pueblo y quedó herido un jóven de la familia Robles, por haber penetrado las balas dentro de la casa referida.

La secretaría particular del Presidente transcribió el telégrama mencionado al C. Gobernador de Guanajuato, recomendándole con todo el encarecimiento debido que consignara inmediatamente á la autoridad competente aquellos hechos, ayudando á la misma al descubrimiento de los culpables, á fin de que con toda severidad se les impusieran las penas á que se hubieran hecho acreedores.

Estos telégramas se adjuntan entre los comprobantes marcados con el número 64, y además la contestacion dada por el Gobernador de Guanajuato y el que á éste dirigió el encargado interinamente de la Secretaría de Gobernacion, por excitativa de la Comision Permanente, para que informara acerca de las providencias que hubiera dictado con motivo de los atentados cometidos en la capital de dicho Estado y en Leon.

Al siguiente dia, 21 de Julio, la Comision Permanente, acordó que la Secretaría de Gobernacion remitiera, á la mayor brevedad posible, copia de las comunicaciones é informes que en ella se recibieron sobre los sucesos de que se ha hecho mencion.

El mismo dia los Secretarios de la Comision Permanente por acuerdo de ésta, transcribieron dos partes telegráficas dirigidos á dicha Junta, participando los sucesos ocurridos en Leon y pidiendo se dictaran medidas que restablecieran la seguridad y la paz pública.

Ambos telégramas se transmitieron al C. Gobernador de Guanajuato recomendándole que excitara á la autoridad judicial respectiva para que procediera con energía á lo que hubiere lugar. Estos documentos llevan el núm. 65 entre los comprobantes de la presente Memoria.

El dia 23 de Julio se recibió en el Ministerio de Gobernacion una nota suscrita por los CC. Secretarios de la Comision Permanente, transcribiendo un dictámen de las comisiones unidas de puntos constitucionales y gobernacion, que fué aprobado en la sesion anterior, y que consultaba en su parte resolutive se dirigiera excitativa al Ejecutivo para que previniera al

Juez de Distrito de Guanajuato levantara una informacion sobre los sucesos acaecidos en el Estado, la que concluida, se enviara á alguna de las secciones del Gran Jurado, por la responsabilidad que pudiera resultar al Gobernador del Estado. Tambien excitaba al Ejecutivo para que dictase las medidas convenientes á fin de evitar la repeticion de hechos semejantes.

Esta Secretaría contestó á la Comision Permanente transcribiéndole el telégrama en que el Ejecutivo excitaba al Gobernador para que proveyese á la seguridad de aquella entidad federativa y ordenase se hiciese la averiguacion sobre los hechos de que se trata.

Ambos documentos obran en la parte respectiva de este informe y llevan el núm. 66.

Para no dejar incompleta la historia de estos hechos, adjunto marcados con el núm. 67, dos partes telegráficas del C. Gobernador F. Z. Mena, que transcribí tambien á la Comision Permanente.

El 26 de Julio el Ministerio de Gobernacion recibió un pliego del Gobierno de Guanajuato, que contenía las copias autorizadas de los informes dados por el jefe político del departamento, y por el subteniente que mandaba la fuerza que concurrió á los acontecimientos del dia 13. Y en el acto, estos documentos, que llevan el número 68, fueron transcritos á la Junta Permanente.

Por último, el C. Gobernador remitió la informacion mandada practicar, la que original se envió á la Comision Permanente.

Paso ahora á informar á los CC. Diputados y Senadores acerca de los graves acontecimientos ocurridos al principio del año de 1879, en el Estado de Sinaloa.

En 1º de Febrero de 1879, estando encargado de la Secretaría de Gobernacion el C. Trinidad García, le transcribió la de Hacienda una comunicacion del Jefe del ramo en Sinaloa, en la que participaba que habiendo sido asesinado en Mazatlan, la noche del dia 27 de Enero, el escritor público C. José Cayetano Valadez, el pueblo se había amotinado pidiendo la separacion y castigo del Gobernador: que habiendo amagado la casa donde estaba alojado este funcionario, de este lugar se había hecho fuego sobre los amotinados, resultando varios heridos; comunicaba por último, que el pueblo pedía que el jefe de la fuerza federal, residente en dicho puerto, se encargara del Gobierno.

Esta Secretaría acordó se dijera al Gobernador de Sinaloa que, á la mayor brevedad posible, informara sobre lo ocurrido.

El 14 del mismo mes de Febrero esta Secretaría recibió una nota de la de Guerra, en la cual insertaba dos telégramas que trataban de los mismos sucesos.

El primero, dirigido por el C. general Francisco Loeza, anunciaba que quedaba levantado el estado de sitio por haber sido integrados los Poderes del Estado, quedando encargado del Gobierno el Presidente del Tribunal de Justicia, C. Manuel Monzon.

En el segundo, el Ministerio de la Guerra decía al jefe de las fuerzas federales residentes en Sinaloa, que no teniendo conocimiento anterior dicha Secretaría de que hubiese sido declarado aquel Estado en sitio, informase detalladamente lo que hubiese acontecido.

El 29 de Enero, el general Loeza dirigió una nota á la Secretaría de mi cargo en la cual, ademas de la relacion de los sucesos, explicaba que, á solicitud del mismo Gobernador y á petición del Ayuntamiento, de los vecinos y de los mismos amotinados, había asumido el mando político para evitar mayores males. (Documento núm. 69).

La Secretaría que es hoy á mi cargo contestó que, para resolver lo conveniente, ya se habían pedido informes al C. Gobernador del Estado.

El 20 de Febrero llegó á conocimiento de esta misma Secretaría un oficio de la de Guerra, en la cual transcribía el parte dado por el jefe de las fuerzas federales en Mazatlan, fechado el 29 del mes anterior, y al cual venían adjuntos los documentos comprobantes de los informes dados con anterioridad.

Como el contenido de dicho parte no dice más que lo que ya he tenido la honra de enarrar al Congreso, omito hablar de él en esta exposicion, y sólo lo agrego con sus anexos á los demas comprobantes, marcado con el núm. 70.

En esta crisis no había permanecido indiferente la Legislatura del Estado. El dia 31 de Enero aprobó un acuerdo, con el carácter de urgente, segun el cual debía el Presidente del Tribunal de Justicia del Estado asumir el Poder Ejecutivo del mismo, por haberse amotinado el pueblo de Mazatlan, y mientras se presentaba en la capital de aquella entidad federativa el Gobernador constitucional ó el Vice-Gobernador. En dicho acuerdo se prevenía al Gobernador sustituto que se presentara en el acto á hacer la protesta de ley, por estar reunida en aquellos momentos la Legislatura con ese objeto.

El Presidente del Tribunal se resistió á cumplir lo acordado, por creer que no había llegado el caso prevenido en el artículo 44 de la Constitucion política de Sinaloa, á causa de que el Gobernador y el Vice residían en el Estado y que, adonde quiera que se hallasen, conservaban ese carácter. La Legislatura insistió en su acuerdo primitivo, é hizo presente al Presidente del Tribunal que el Gobernador había abandonado su carácter trasmitiéndolo al jefe de las fuerzas federales, y que no podía ni un momento estar acéfalo el Poder Ejecutivo, estando ausente el Vice-Gobernador.

El Presidente del Tribunal suplicó á la Cámara le enviase copia certificada de las piezas oficiales relativas á los hechos aseverados, y luego que le fueron remitidas tomó posesion del Gobierno del Estado.

Ademas de estos actos legislativos, la Legislatura protestó contra la declaracion de estado de sitio, y por conducto de esta Secretaría elevó su protesta al C. Presidente de la República.

El Primer Magistrado de la Nacion tuvo á bien acordar, se dijese en respuesta al Congreso del Estado, que por el Ministerio de la Guerra había sido reprobada la declaracion de

estado de sitio de Sinaloa, luego que tuvo conocimiento de ella, y que para exigir la responsabilidad en que pudo haber incurrido el jefe de las armas federales, se esperaba el informe pedido al Gobernador de dicho Estado.

La Legislatura ademas, con fecha 2 de Marzo de 1879, pidió el auxilio federal de conformidad con el artículo 116 de la Constitucion. El Ejecutivo de la Union, por la vía telegráfica, y por conducto de la Secretaría de Guerra, dió las órdenes convenientes para que se hiciera cesar la alarma que había en el Estado.

Como comprobante núm. 71 acompaño la nota relativa de los Secretarios de la Legislatura, no tanto por la importancia que tiene, sino por venir anexos á ella los documentos oficiales que cursaron en este incidente, hasta su conclusion.

En efecto, habiendo pedido licencia ilimitada el C. Gobernador Francisco Cañedo, continuó en el Gobierno el funcionario que llamaba la Constitucion. El C. general Francisco Loeza levantó el estado de sitio, y vino á la capital á dar cuenta de su conducta.

Para tocar este último incidente del trastorno habido en Sinaloa, tengo que retroceder algo en mi informe.

Fechada el 7 de Marzo de 1879 se recibió en la Secretaría de Gobernacion una comunicacion de la Comision Permanente del Congreso de la Union, en la cual, ademas de transcribirse un telégrama de la Legislatura de Sinaloa protestando contra el estado de sitio, contenía un acuerdo aprobado el dia 3 para que exijese al C. general Francisco Loeza la responsabilidad en que hubiese incurrido, no haciéndose la consignacion á la Seccion del Gran Jurado de la Cámara de Diputados, á pesar del carácter de Senador del jefe de la fuerza federal, por no gozar éste, en el caso, de fuero constitucional.

La Secretaría transcribió el oficio á la de Guerra para los fines consiguientes. Con el número 72, acompaño una copia de la comunicacion de la Comision Permanente, y de la contestacion dada por el C. Ministro de la Guerra.

En 27 de Mayo de 1879, la misma Secretaría de Guerra comunicó á esta Secretaría que, en el mismo dia, había participado á la Cámara de Senadores, por acuerdo del C. Presidente de la República, haberse sobreseido en la causa que se instruía al general Loeza, cuya providencia había sido dictada por la Comandancia Militar del Distrito federal, de conformidad con el parecer del Asesor de la misma oficina. (Documento núm. 73).

Así terminó el asunto de Sinaloa, continuando sus autoridades locales ejerciendo sus funciones, conforme á los preceptos de la Constitucion del Estado.

Los hechos de que he hablado dejaron, sin embargo, algun fermento revolucionario que más adelante dió sus resultados.

En la tarde del día 25 de Octubre de 1879, el ex-general Jesus Ramirez Terron intentó un golpe de mano sobre el puerto de Mazatlan. A esas horas se retiraban para su cuartel las compañías del 8º batallón de línea, que habían salido francas y por consiguiente sin armas, cuando fueron atacadas en las inmediaciones de su cuartel por una gavilla armada, de la cual iban veinte hombres á caballo y el resto á pié. Un capitán del mismo cuerpo, tomando la guardia de prevención, se lanzó sobre la gavilla obligándola á retirarse en dispersión. Entre tanto las compañías francas lograron penetrar en su cuartel y ponerse sobre las armas. (Documento núm. 74).

Luego que esta Secretaría recibió la noticia de estos hechos, la trascribió á la de Guerra, por cuyo conducto se dictaron las providencias respectivas para la persecución de los insurrectos.

La campaña emprendida sobre los rebeldes fué activa; pero como sucede frecuentemente, los pronunciados esquivaban casi siempre todo encuentro; sin embargo, hubo algunos lances de armas, como el del Rosario, donde fué derrotado Ramirez, segun se puede ver en los partes que publicó el periódico oficial del Estado, y que obran en este informe con el núm. 75.

Después de esta intentona se internó Ramirez Terron al Distrito de Concordia, adonde logró aumentar sus fuerzas y hacer con ellas nuevas expediciones.

El día 17 de Noviembre de 1879 atacó Ramirez una conducta que iba de Durango para Mazatlan, robándose \$34,000, 30 mulas y una partida de ropa. La Secretaría de Guerra, por cuyo conducto giró este negocio, dió órdenes violentas para la persecución y destrucción de los malhechores. (Documento núm. 76).

Con fecha 30 de Noviembre comunicó á esta Secretaría el C. Gobernador de Sinaloa que las fuerzas federales, unidas á las del Estado, habían dado alcance á la fuerza pronunciada, el día 21 del mismo mes, en el Pueblo del Pánuco, atacándola y dispersándola. (Documento número 77).

Hasta aquí me he ocupado en la parte relativa á las relaciones con los Estados, ó de las colisiones que ha habido entre los poderes locales de alguno de ellos, ó de trastornos que afectaban al régimen interior de los mismos, ó de asonadas contra sus gobiernos particulares. Y he reservado informar sobre los hechos que importaban un ataque contra las instituciones ó la paz del país, cuando hable del ramo de tranquilidad pública.

Y me permito llamar aquí la atención de los CC. Diputados y Senadores, acerca de la actitud tomada por el Ejecutivo en los sucesos que he relatado. Respetando empeñosamente la soberanía de las entidades federativas, acatando el pacto federativo, y cumpliendo con las promesas que siempre ha hecho á la Nación de no ingerirse en las cuestiones locales, siempre

que ha surgido una de éstas solo ha cuidado de mantener el orden, consignando la resolución de los asuntos que las motivaban á la autoridad que tenía para ello competencia constitucional.

A esta armonía que, durante el período del actual Presidente de la República, ha reinado entre el Ejecutivo de la Union y los poderes de los Estados, se debe sin duda que la administración haya marchado con toda regularidad, sobreponiéndose á todo intento revolucionario y á los obstáculos que se han opuesto al desarrollo de sus disposiciones legales.